NOTA DNCP/DNC N° 16859/2016

Asunción, 23 de junio de 2016.

Señora
Natalia E. Martínez C., Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 16 "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE FOROS INTERNACIONALES DE CONTADURÍA Y TESORERÍA GUBERNAMENTAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316262 EN FECHA 20/06/16 – ID N° 302035

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36) – e) Criterio para desempate de ofertas – Página 13:
   a) Consultamos a la convocante si no consideraría apropiado, indicar algún criterio de desempate más, en adición a la ya establecida, con el objeto de poder brindar mayor rango de acción al Comité de Evaluación, en caso de que al aplicar la establecida, vuelvan a configurarse empates entre una o más ofertas.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas y en la Sección VI. Formularios – Formulario N° 3 – Lista de Precios y en el SICP, respecto a los ítems 12 al 29, que se hallan agrupados con la indicación de "Folletería, Banderas, Obsequios Protocolares", consultamos a la convocante si no consideraría apropiado que dichos ítems formarán parte de un lote independiente, para ello sugerimos realizar el cambio del sistema de adjudicación "POR LOTES", con el objeto de que el sistema de adjudicación "POR EL TOTAL" no sea considerado una limitante y por consiguiente, garantizar el cumplimiento de lo establecido **en el Art. 4 inc. b) "*Igualdad y Libre Competencia*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"**.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

...///...

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU